

RESOLUCIÓN No. 00615

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 5899 de 2011 y parcialmente las Resoluciones 3864 y 6841 de 2011, 1223 de 2012 y 228 de 2014 del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente, y se toman otras determinaciones”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus atribuciones legales en especial el Acuerdo 257 de 2006 y las que le confiere el literal g del artículo 8° del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las Entidades Públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Directiva Presidencial 01 de enero de 1997, explicita los elementos generales que conforman el Sistema de Control Interno, entre los cuales se encuentran los procesos, procedimientos y formatos.

Que el literal b) del artículo 3° y el artículo 6° de la Ley 87 de 1993, dispone que el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad y que el sistema deberá ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

Que la racionalización de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el Sistema de Gestión de la Calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

Que mediante Resolución 3153 del 8 de septiembre de 2008, se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos V.1.0 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la Subsecretaría General y de Control Disciplinario, en acompañamiento de los responsables de los procesos del SIG, realizó un ejercicio de diagnóstico y revisión de los procedimientos y documentos del Sistema, en el cual se identificó la necesidad de la actualización del procedimiento 126PA06-PR02 “Control de Registros” ajustando las políticas de operación y objetivo de acuerdo a lo establecido en la norma NTC-ISO/IEC 17025:2005, así mismo, se ajustó la redacción y secuencia de las actividades, actualizándose el alcance, los productos y la normatividad.

Que la Oficina de Control Interno, mediante memorando 2015IE28972 del 20/02/2015 solicitó la actualización del procedimiento 126PG01-PR05 “Elaboración y presentación de informes de rendición de la cuenta a la Contraloría de Bogotá D.C.”, Debido a que se actualiza la normatividad, se incluyen nuevas definiciones, se ajustan las responsabilidades de las dependencias que participan en el procedimiento, los lineamientos de operación, las actividades y los registros y se elimina el

RESOLUCIÓN No. 00615

anexo 2 “Instructivo Responsabilidades por dependencia de la SDA frente a la Rendición de la Cuenta a la Contraloría de Bogotá” dado que las constantes actualizaciones por parte del ente de control hacen obsoleto este documento.

Que la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre mediante memorando 2014IE170073 del 14/10/2014 solicitó la actualización del procedimiento 126PM04-PR20 “Evaluación para el registro del libro de operaciones de empresas forestales del Distrito Capital” y la derogación del procedimiento 126PM04-PR 47 “Control al Cumplimiento de las Obligaciones Establecidas con el Registro del Libro de Operaciones” debido a que se cambió el nombre del procedimiento, antes se denominaba “Evaluación para el registro del libro de operaciones de empresas forestales del Distrito Capital”, ahora se denomina “Registro del libro de operaciones”, lo anterior, debido a que se fusionaron los procedimientos 126PM04-PR20 “Evaluación para el registro del libro de operaciones de empresas forestales del Distrito Capital” y el 126PM04-PR 47 “Control al Cumplimiento de las Obligaciones Establecidas con el Registro del Libro de Operaciones”, ya que el procedimiento PR47 es la continuación del procedimiento PR20 y cuenta con actividades plenamente articuladas, no encontrándose mérito para que se manejen dichas actividades en procedimientos separados. Se actualizó el alcance del procedimiento, incluyendo como actividad final la estructuración de la carpeta de la industria, el archivo de los documentos generados durante el trámite. Se redefinió el objetivo y el alcance.

Así mismo, se revisaron y actualizaron los anexos, las definiciones y los roles del profesional técnico responsable y de profesional técnico de apoyo.

Que la Subsecretaría General y de Control Disciplinario en atención a los hallazgos de la auditoría interna del Sistema Integrado de Gestión al proceso de comunicaciones en la vigencia 2014, formuló la acción de mejora No 308, en la cual establece la necesidad de Realizar revisión y ajustes en los documentos del procedimiento 126PG02-PR10: “Gestión del Defensor del Ciudadano” debido a que se modifica objetivo, alcance, insumos, lineamientos de operación, responsabilidad y autoridad, actualización normativa, anexos, actividades, registros, puntos de control.

Que una vez verificadas las modificaciones y derogaciones se tiene que, mediante Resolución 3864 de Junio de 2011 se adoptó la versión 5.0 del procedimiento 126PA06-PR02 “Control de Registros”

Que mediante Resolución 5899 Octubre 12 de 2011 se adoptó la versión 3.0 del procedimiento 126PG01-PR05 “Elaboración y presentación de informes de rendición de la cuenta a la Contraloría de Bogotá D.C.”.

Que mediante Resolución 1223 del 9 de octubre de 2012 se adoptó la versión 5.0 del procedimiento 126PM04-PR20 antes denominado “Evaluación para el registro del libro de operaciones de empresas forestales del Distrito Capital” ahora denominado “Registro del libro de operaciones”.

Que mediante Resolución 6841 Diciembre 23 de 2011 se adoptó la versión 4.0 del procedimiento 126PM04-PR47 “Control al Cumplimiento de las Obligaciones Establecidas con el Registro del Libro de Operaciones”

RESOLUCIÓN No. 00615

Que mediante Resolución 228 del 24 de enero de 2014 se adoptó la versión 2.0 del procedimiento 126PG02-PR10 “Gestión del Defensor del Ciudadano”

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. – Modificar el artículo noveno de la Resolución 3864 de Junio de 2011 , en el sentido de derogar la versión 5.0 y adoptar la versión 6.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
GESTIÓN DOCUMENTAL	Control de Registros	126PA06-PR02	6.0

ARTÍCULO 2. – Modificar la Resolución 5899 Octubre 12 de 2011, en el sentido de derogar la versión 3.0 y adoptar la versión 4.0 del documento que se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Elaboración y presentación de informes de rendición de la cuenta a la Contraloría de Bogotá D.C.	126PG01-PR05	4.0

ARTÍCULO 3. – Modificar parcialmente el artículo cuarto de la Resolución 1223 del 9 de octubre de 2012, en el sentido de derogar la versión 5.0 y adoptar la versión 6.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
EVALUACIÓN CONTROL SEGUIMIENTO	Y Registro del libro de operaciones	126PM04-PR20	6.0

ARTÍCULO 4.- Modificar parcialmente el artículo segundo de la Resolución 6841 Diciembre 23 de 2011, en el sentido de derogar el procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
EVALUACIÓN CONTROL SEGUIMIENTO	Y Control al Cumplimiento de las Obligaciones Establecidas con el Registro del Libro de Operaciones	126PM04-PR47	4.0

ARTÍCULO 5.- Modificar el artículo tercero de la Resolución 228 del 24 de enero de 2014, en el sentido de derogar la versión 2.0 y adoptar la versión 3.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
COMUNICACIONES	Gestión del Defensor del Ciudadano	126PG02-PR10	3.0

RESOLUCIÓN No. 00615

ARTÍCULO 6. – La difusión de la modificación y adopción de los procedimientos está a cargo del Subsecretario General y de Control Disciplinario, la Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre y de la Jefe de la Oficina de control Interno, responsables de los procesos y procedimientos aquí descritos.

ARTÍCULO 7. – Publicación. La presente Resolución se publicará en el Boletín Legal Ambiental y en el aplicativo del SIG-ISolucion.

ARTÍCULO 8. – Vigencias y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Legal Ambiental y modifica la Resolución 5899 de 2011 y parcialmente las Resoluciones 3864 y 6841 de 2011, 1223 de 2012 y 228 de 2014.

Dado en Bogotá a los 18 días del mes de mayo del 2015



Ramon Eduardo Villamizar Maldonado
DESPACHO DEL SECRETARIO(E)

(Anexos):

Elaboró: Luz Mary Palacios Castillo	C.C: 52928105	T.P: 00000-22471 AGR	CPS: CONTRATO 282 DE 2015	FECHA EJECUCION:	27/04/2015
Revisó: Luz Mary Palacios Castillo	C.C: 52928105	T.P: 00000-22471 AGR	CPS: CONTRATO 282 DE 2015	FECHA EJECUCION:	4/05/2015
Aprobó: Lucila Reyes Sarmiento	C.C: 35456831	T.P:	CPS: DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL	FECHA EJECUCION:	18/05/2015